



*Ilustre Colegio Notarial
de
Murcia*

Fecha: 03/03/2022

Protocolo: 574

**COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER ESPECIAL**

OTORGADA POR

**"ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON
ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN
DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL LEVANTE - AFA
LEVANTE"**

Miguel Angel Cuevas de Aldasoro

Notario

Mayor, 33 - 3º A (Edificio Banco Popular Español)

Teléfono: 968 52 55 52 (10 líneas) - Fax: 968 50 13 51

www.notin.net/notariacuevas

30201 Cartagena

GG5812082

07/2021



D. Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

NOTARIO

Mayor, 33 3ª Edif. Banco Popular

☎ 968525552 📠 968501351

30201 CARTAGENA

=== PODER ESPECIAL ===

NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.-----

En CARTAGENA, a tres de marzo de dos mil veintidós.

Ante mí, MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO,
 Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia y del Ilustre
 Colegio Notarial de Murcia. -----

=== COMPARECE: ===

DOÑA MARIA JOSÉ REGUEIRO HERNÁNDEZ,

INTERVIENEN en nombre y representación, como
 Presidenta de la "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE
**PERSONAS CON ENFERMEDADES
 NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE
 ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL LEVANTE - AFA
 LEVANTE**", anteriormente llamada "ASOCIACIÓN DE
FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE

ALZHEIMER Y OTRAS PATOLOGIAS DE CARTAGENA

Y COMARCA", abreviado "Afal-Cartagena y Comarca"

cambió su denominación por la actual, encontrándose dicho cambio inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª / Número Nacional: 623786. Copia de la Resolución de Inscripción de Constitución en el Registro Nacional de Asociaciones dejo unida a esta matriz y a mi protocolo general corriente. Con CIF G30704258, domiciliada en 30205-Cartagena, en Alameda de San Antón, número 29, bajo; inscrita en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número E-472 de la sección 1ª.-----

Manifiesta que continúa en el ejercicio del cargo por razón del cual interviene y que las facultades conferidas que como tal le corresponden no le han sido limitadas, suspendidas ni revocadas.-----

La señora compareciente, a quien identifico por medio de su documento nacional de identidad que me exhibe, según interviene, tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL y dice: -----

A) Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 26 de junio de 2021, se adoptaron los acuerdos que se contienen en la certificación expedida por el Secretario de

GG5812083

07/2021



la Asociación, Don Lucas Botí Martín, con el VºBº de la señora compareciente, en su calidad de Presidente de la misma, cuyas firmas conozco y legitimo y que uno a esta matriz e incorporo a mi protocolo general corriente.-----

B) Que, en ejecución y cumplimiento de lo acordado en la reunión de referencia, en la representación que ostenta,

=== O T O R G A: ===

Confiere poder a favor de DON RAÚL NIETO GALERA, mayor de edad, fisioterapeuta, titular del D. N. de I. número , para que en nombre y representación de la asociación pueda ejercitar las facultades que se contienen en la certificación unida a esta matriz, que aquí se dan por reproducidos en evitación de innecesarias repeticiones.----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, advierto especialmente de lo siguiente: los datos y la reproducción de los documentos de identidad de los

otorgantes quedan incorporados al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría; se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que establece la Ley y, en su caso, a los Notarios que me sucedan; y la finalidad del tratamiento de los datos es formalizar el presente instrumento público, realizar su facturación y seguimiento posterior, y el cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial. El responsable del tratamiento de los datos es el Notario autorizante, ante quien las personas legitimadas para ello podrán ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, limitación, portabilidad, cancelación y oposición reconocidos en la normativa citada electrónico dirigido a la siguiente dirección: macuevas@correonotarial.org. -----

Leo esta escritura pública a la señora compareciente, que renuncia al derecho que tiene de leerla por sí que le advertí; la encuentra conforme con su voluntad y firma. ----

Y yo, el Notario, doy fe de la identidad de la otorgante, determinada en la forma que se indica en la comparecencia e intervención, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la



ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES
NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL
LEVANTE

Alameda de San Antón 29 · 30205 · Cartagena · Murcia
Tel.: 968 126 081 / 601 220 063 · info@afalevante.org - www.afalevante.org



Don Lucas Botí Martín con D.N.I. en su condición de secretario de la Asociación de Familiares de personas con enfermedades neurodegenerativas y prevención de envejecimiento patológico del Levante "AFA Levante" con C.I.F. G30704258 y domicilio en Alameda de San Antón, nº 29, bajo, 30205 Cartagena (Murcia), por la presente:

CERTIFICA

Que, según el acuerdo del órgano estatuario de la Asociación de familiares de personas con enfermedades neurodegenerativas y prevención de envejecimiento patológico del Levante (AFA Levante) se recoge la aprobación por unanimidad de todos los miembros de la junta directiva, de autorizar a la presidenta Dña. María José Regueiro Hernández (DNI) a otorgar poder general, tan amplio como legalmente sea posible, a favor de Don Raúl Nieto Galera (DNI) en nombre de la asociación, para que dicho señor como **APODERADO GENERAL**, representando a la entidad, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que corresponden al órgano de administración, salvo las indelegables, pudiendo sustituirlas a su vez en todo o en parte en favor de la persona o persona que tenga por conveniente.

A efectos meramente enunciativos y con la finalidad de facilitar los apoderamientos o delegaciones de facultades que pudieran realizarse, la apoderada tendrá las siguientes **FACULTADES:**

Actos de Administración: Administrar toda clase de bienes y derechos de naturaleza mueble e inmueble, incluso los de la propiedad industrial, mercaderías, materias primas, productos transformados, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, títulos valores, y otros efectos públicos y privados, de comercio o de otra clase; contratar suministros; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; deslindar, amojonar y cercar fincas: rendir, exigir, y aprobar cuentas; firmar facturas, pólizas, conocimientos guías, solicitudes, y declaraciones juradas; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir, y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento no inscribible, de obras, y de servicios, trabajo, fletamento, y transporte de cualquier clase; retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegráficos, y valores declarados, y de las compañías ferroviarias, navieras, y de transporte en general, aduanas y agencias, los géneros y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones, y hacer dejes de cuenta y abandono de mercancías; abrir, contestar, y firmar la correspondencia; levantar protestas de averías; hacer y contestar requerimientos notariales; contratar seguros contra cualquier riesgo, en especial de transporte, incendio, y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes, y cobrando en su caso, las indemnizaciones; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, precaristas, y todo género de ocupantes; admitir, contratar, y despedir obreros y empleados, estableciendo el régimen de su trabajo conforme a

ca 41.63/1

GG5812085

07/2021



ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES
NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL
LEVANTE

Alameda de San Antón 29 · 30205 · Cartagena · Murcia
Tel.: 968 126 081 / 601 220 063 - info@afalevante.org - www.afalevante.org



las reglamentaciones y convenios laborales; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, amortizaciones, u otro concepto, en relación a cualquiera persona o entidad pública o privada, firmando recibos, saldos, conformidades, y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consocios, condueños, y demás cotitulares, o de cualquier otra clase; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas, y protestas, aceptando adjudicaciones, y, en general, realizar cualquier otro acto de administración aunque sea innominado o atípico.

Actos de Dominio: Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, por cualquier título oneroso, respecto de toda clase de bienes y derechos, de naturaleza mueble e inmueble, incluso los de la propiedad industrial, mercaderías, materias primas, productos transformados, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, títulos, valores, y otros efectos públicos y privados, de comercio o de otra clase; ejercitar todas y cada una de las facultades inherentes a la propiedad, posesión usufructo, uso, habitación, servidumbre, prenda, hipoteca, anticresis, censo, arrendamiento, superficie, vuelo o levante, opción, tanteo, retracto y a cualquier otro derecho de naturaleza real, y a los de la propiedad industrial; otorgar, hacer, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, desembolsos, depósitos, permutas, cesiones o adjudicaciones en pago y para pago, cuentas en participación, amortizaciones, rescates, préstamos, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva, de obra derruida, y de excesos de cubida, alteraciones de fincas, cartas de pago, transacciones, compromisos y arbitrajes de derecho y de equidad; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, usos, habitaciones, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades y censos de toda clase, propiedades horizontales, arrendamientos inscribibles, derechos de superficie, derechos de vuelo o de levante, y, cualesquiera créditos, derechos reales y personales; y, en general, realizar cualquier otro acto de dominio de carácter oneroso, aunque sea innominado o atípico. Asimismo, confiere facultades expresas para comparecer y recibir el asesoramiento relativo al cumplimiento del principio de transparencia material, descrito en el art. 15 de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. Y, a su vez, faculta expresamente a la parte apoderada para el otorgamiento de cualquier documento público o privado, escritura o acta notarial, a los que se refiere la Ley 5/2019, de 15 de marzo reguladora de los contratos de crédito inmobiliario antes reseñada.

Sociedades: Constituir, modificar, prorrogar, disolver, y liquidar toda clase de sociedades; suscribir y desembolsar acciones y participaciones; ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio; aprobar estatutos; y aceptar y desempeñar cargos en ellas; y para elevar a público acuerdos sociales, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil.

Efectos Mercantiles, Bancos y Cajas de Ahorro: Librar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar, descontar y protestar letras de cambio, talones, cheques, y otros efectos, formular cuentas de resaca; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de

CIF.: G307C



ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES
NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL
LEVANTE

Alameda de San Antón 29 · 30205 · Cartagena · Murcia
Tel.: 968 126 081 / 601 220 063 · info@afalevante.org - www.afalevante.org



ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal, real, o de valores, y dar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente toda clase de préstamos o créditos; constituir, transferir, modificar, cancelar, y retirar depósitos provisionales o definitivos de dinero, valores, u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar, y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos, y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España, el Hipotecarios y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias.

Especiales: Realizar todo tipo de operaciones especiales, tales como leasing, franchising, renting, factoring, merchandising, know how y cualquier otra sobre todo tipo de bienes muebles, inmuebles y vehículos.

Contratas: Constituir y retirar todo tipo de fianzas y depósitos provisionales o definitivos, valores y metálico en la Caja General de Depósitos, Juzgados y demás centros y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, así como de Entidades particulares, nacionales o internacionales, con quienes la Empresa contrate, y cobrar en su caso los intereses de los depósitos constituidos en valores públicos, pudiendo emitir los documentos y recibos oportunos, todo ello bien directamente, con o sin colaboración de otras, o en forma de unión o agrupación temporal o consorcio concertado con otras empresas, pudiendo retirar dichas fianzas o depósitos, recibiendo títulos, efectos, numerarios o documentos en que consistieren, y practicar todo tipo de actos, diligencias, gestiones y reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, frente a dichos organismos públicos, oficiales y autonómicos, empresas y personas naturales, firmando los documentos, notificaciones y diligencias que al efecto sean necesarias.

Juzgados y Oficinas: Comparecer como actores, demandados, litisconsortes, terceros o coadyuvantes, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Juntas, Jurados, Notarías, Registros, Corporaciones, y demás Organismos, Autoridades y Funcionarios, ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales, del Estado, Provincial, Municipio y Comunidad Autónoma, de cualquier grado, competencia y jurisdicción, civil, penal, administrativa, contencioso y económico administrativa, social, laboral, tributaria, u otra cualquiera, común o especial, que exista o se cree, y, al efecto, actuar en toda clase de expedientes, causas, pleitos, juicios, y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes, y recursos, incluso los de casación, revisión, nulidad, e injusticia notoria, y terminarlos mediante la obtención de resolución firme y su ejecución o cumplimiento; celebrar antejuicios, y actos de conciliación, con o sin avenencia; presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, incluso las de carácter personal; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachas; instar y contestar actas notariales; pedir, prestar, cancelar, y retirar embargos, anotaciones preventivas, depósitos, y fianzas; cobrar, consignar, y pagar las cantidades que procedan por el uso de estas facultades; asistir a juntas con voz y voto; tomar parte en subastas; nombrar administradores e interventores; pedir suspensiones procesales; transigir, renunciar, allanarse, y desistir; y, en general,

CIF: G3071

GG5812086

07/2021



ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES
NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL
LEVANTE



Alameda de San Antón 29 · 30205 · Cartagena · Murcia
Tel.: 968 126 081 / 601 220 063 · info@afalevante.org · www.afalevante.org



ejercitar cuantos derechos y facultades, acciones, excepciones, pretensiones u oposiciones concedan las leyes aplicables al procedimiento de que se trate.

Suspensiones de Pagos, Quiebras y Concursos de Acreedores: Ejercitar cuantos derechos y facultades corresponden a la sociedad en los mencionados expedientes de los deudores de la misma, asistiendo a las juntas de acreedores, aceptando y asumiendo los cargos de interventor o síndico conferidos a la Sociedad, aprobando y rechazando los convenios, quitas y esperas de los deudores, y, en general, intervenir en todas las incidencias y cuestiones que se susciten en dichos expedientes hasta su total terminación, y el cobro de los créditos sociales.

Mandatos y Poderes: Otorgar mandatos, con representación o sin ella, y toda clase de poderes, con todas, algunas o alguna de las facultades previstas en los apartados anteriores y en el siguiente; en particular poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Abogados, con las facultades usuales en un poder para pleitos o de representación procesal; conceder a los mandatarios y apoderados la facultad de sustituir total y parcialmente, así como la de obtener copias; revocar los mandatos y poderes conferidos y sustituciones; y actuar por la Sociedad cuando esta sea mandataria y apoderada.

Documentos: Firmar cuantos documentos públicos y privados hagan falta para el ejercicio de las anteriores facultades, incluso pólizas de crédito.

CLÁUSULA ESPECIAL. – Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, renovar y utilizar cualquiera de los certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores: también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración,



ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES
NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL
LEVANTE

Alameda de San Antón 29 · 30205 · Cartagena · Murcia
Tel.: 968 126 081 / 601 220 063 · info@afalevante.org - www.afalevante.org



Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos – Administrativos, de Competencias o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes y organismos de cualquier administración y demás identidades creadas y por crear, en cualesquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades sociedades y comunidades con y sin personalidad Jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ONG's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

En Cartagena, a 21 de febrero de 2022

Fdo. Dña. María José Regueiro Hernández
Presidenta
AFA Levante

Fdo. Don Lucas Botí Martín
Secretario
AFA Levante

CIF.: G50704258 · Registro nacional: 623786. Utilidad pública 4153/1

GG5812087

07/2021



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

7 DE FEBRERO DE 2022

SALIDA NÚM.: 1904

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

"Vista la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones formulada por D./D^a. Raúl Nieto Galera, en nombre y representación de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL LEVANTE - AFA LEVANTE**, con domicilio en C/ ALAMEDA DE SAN ANTÓN N^o 29 - BAJO, C.P. 30205, CARTAGENA (MURCIA), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La entidad se constituyó el 06/02/1995, inscribiéndose en el registro general de asociaciones de la Región de Murcia, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

SEGUNDO.- Se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior para la citada entidad.

A la solicitud se adjunta certificación del acta de la asamblea general de 28/06/2021, en la que consta el acuerdo de modificación de estatutos para ampliar su ámbito territorial de actuación.

Así mismo, acompaña los correspondientes Estatutos, en los que figuran los fines y se indica que el ámbito de actuación es todo el territorio del Estado o desarrolla principalmente sus funciones en un ámbito territorial que excede al de una sola comunidad autónoma.

TERCERO.- El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público correspondiente, a los únicos efectos de publicidad.

SEGUNDO.- El Capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y el artículo 47 del reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, establecen los requisitos sustantivos y de carácter formal que deben cumplir este tipo de entidades para ser inscritas, siempre que no se encuentren en los supuestos del artículo 22.2 y 5 de la Constitución.

En aplicación de esta normativa, y una vez examinada la documentación que obra en el expediente, se comprueba que la entidad solicitante reúne todos los requisitos necesarios para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 07-02-2022





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 9.2.1) del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Inscribir la entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL LEVANTE - AFA LEVANTE** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas."

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección: 1ª / Número Nacional: 623786.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 2022

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

María Rosa Montes Sánchez



D/DÑA. RAÚL NIETO GALERA
C/ ALAMEDA DE SAN ANTON N° 29 - BAJO
30205 - CARTAGENA (MURCIA)

Número de clave: 10001-2021

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/operaciones/exportar/verificar/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 07-02-2022



GG5812088

07/2021



DOY FE de que es copia de su matriz obrante al número indicado al principio de mi protocolo general corriente, donde dejo nota de esta saca. Y para "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL LEVANTE - AFA LEVANTE", libro la presente en siete folios del timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie GG, números 5812082 y los seis siguientes en orden correlativo. En Cartagena el mismo día de su otorgamiento.-

